DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, y la Ordenanza 04 de 2012 - Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 - Plan Territorial de Salud de Nariño.

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico Mi Nariño Seguro, Programa Mi Nariño Saludable con fortalecimiento en Atención Primaria en Salud (APS), se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto "REPOSICIÓN PUESTO DE SALUD SANTA MARIA - BUESACO", viabilizado y radicado bajo el No. BPID 2021520001998 de fecha 18 de junio de 2021, el cual comprende las actividades de CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD SANTA MARIA MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Para la ejecución de este proyecto, el Ministerio de Salud mediante resolución No 1584 del 12 de octubre de 2021 aportó recursos por valor de $ 528.718.362, recurso que son insuficientes para garantizar la terminación; por lo tanto, el IDSN mediante recursos propios coadyuvará a la terminación del proyecto.

Que para garantizar la terminación de dicho puesto de salud el IDSN aportara la suma de $183.426.046 lo cual incluye la obra civil por un valor de $ 176.632.487,91 y la interventoría por un valor de $ 6.793.557,23

Que mediante oficio de fecha 8 de agosto de 2022 la ESE Centro de Salud Virgen de Lourdes ha solicitado al IDSN entrar a cofinanciar el proyecto inicialmente financiado por el Ministerio de Salud debido a que se presentan las siguientes modificaciones:

En la fase de construcción, uno de los puntos a tener en cuenta, fue la verificación de la topografía en sitio, a través de la localización y replanteo del terreno, con lo cual, se encontró que era necesario construir un muro de contención bajo el nivel de la vía ya que no se había considerado dentro del presupuesto contractual. Otro Caso puntual, era la fundición de la losa de contrapiso del nivel -2.60 m, necesaria para realizar el apuntalamiento de gatos y cerchas metálicas para la losa del nivel 0.00 m. Estos y otras actividades no consideradas obligaron, a realizar una reformulación los diseños de ingeniería (estructurales, hidrosanitarios y eléctricos) del puesto de salud Santa María-Buesaco.
Se aclara, que estos cambios que surgen de los chequeos en campo no denotan cambios Arquitectónicos internos, pues el PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTONICO, se conserva como se aprobó inicialmente, simplemente se realiza la variación de los diseños estructurales, hidrosanitario y eléctricos respetando la parte arquitectónica.
Estos hechos, las nuevas recomendaciones y conclusiones en dicho estudio, conllevaron a realizar una serie de chequeos a los diseños de ingeniería, para determinar, cualquier irregularidad en el cumplimiento de normas actuales vigentes. El nivel de afectación que pudieran presentar (Estos chequeos contaron con la participación de los consultores del proyecto inicial, profesionales de interventoría y profesionales especialistas aportados por el contratista, visto bueno del Instituto departamental de Salud), lo cual generó la modificación de mayores y menores cantidades de obra y también la creación de ítems no previstos.

1. A raíz de la reformulación de cálculos y diseños a las especialidades mencionadas es necesario realizar algunas modificaciones en ítems ya contratados, puesto que conlleva al incremento de cantidades de obra y la necesidad de crear nuevos ítems. En este sentido, se realizó un Acta modificatoria No. 1 en la cual está contemplado los cambios mencionados anteriormente. Se aclara que en esta acta se mantiene ítems y cantidades contratadas sin modificar.

2. El contratista de obra civil ALEX ORLANDO RAMOS RAMOS, manifiesta que los cambios realizados a los diseños de ingeniería provocaron un incremento al presupuesto de obra y por lo que le generan un desequilibrio económico y financiero, y solicita se ponga en consideración el ajuste al contrato.

Es de resaltar que, con la inclusión, de estos recursos adicionales, se realizará solventar la demanda de mayores cantidades de obra y los ítems no previstos generados a raíz de la reformulación de los diseños de ingeniería (estructurales, hidrosanitarios y eléctrico), con lo cual se logra un mayor alcance del proyecto presentado inicialmente. Por lo anterior, se realiza un balance financiero técnico, a partir de los cambios y las recomendaciones realizadas por los especialistas de la consultoría y la interventoría, en pro de analizar la situación presentada a la luz de los estudios de verificación realizados en condiciones de ejecución de la obra y bajo la implantación en terreno de la estructura a ejecutar. Este ejercicio dio como resultado información valiosa que permitió la optimización de los diseños proyectados inicialmente y realizar el ajuste y cierre financiero en pro de garantizar la estabilidad de la obra.

RESUMEN BALANCE FINANCIERO DE OBRA

	CONTRATATADO	AJUSTADO
COSTO DIRECTO CD	$ 391,643,231.28	$ 527,514,375.83
AIU	$ 117,492,969.39	$ 158,254,312.75
COSTO DIRECTO+AIU	$ 509,136,200.67	$ 685,768,688.58
INTERVENTORIA 5%CD	$ 19,582,161.56	$ 26,375,718.79
COSTO TOTAL PROYECTO	$ 528,718,362.23	$ 712,144,407.37

VALOR TOTAL RECURSOS ADICIONALES PARA FINALIZAR LA OBRA

VALOR ADICIONAL PARA OBRA FÍSICA	$	176,632,487.91
VALOR ADICIONAL PARA INTERVENTORÍA	$	6,793,557.23
TOTAL, VALOR ADICIONAL	**$**	**183,426,046.00**

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

El valor del adicional que requiere el proyecto asciende a la suma de $ 183.426.046 recursos que se trasferirán de acuerdo a la forma de pago acordada.

Para efectos de atender las necesidades identificada en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar un convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con la ESE Centro de Salud Virgen de Lourdes del Municipio de Buesaco para la ejecución del correspondiente proceso contractual.
Que los informes de interventoría y supervisión del proyecto garantizan la conclusión del proyecto "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD SANTA MARIA - BUESACO", viabilizado y radicado bajo el No. BPID 2021520001998 de fecha 18 de junio de 2021, que tiene como objetivo REPOSICION PUESTO DE SALUD SANTA MARIA – MUNICIPIO DE BUESACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO en los cuales la interventoría certifica las obras ejecutas, las obras faltantes. Los materiales cotizados en los análisis de precios unitarios corresponden a la mejor calidad disponible en el mercado por esta razón se recomienda establecer por parte de la Interventoría un control muy estricto a la calidad de los materiales suministrados para estos Ítems en la etapa de construcción, ya que los cotizados corresponden a materiales de excelente calidad; la responsabilidad de aprobación de los unitarios le corresponde a la Ese la supervisión y la interventoría; el concepto del IDSN de planeación se limita a revisión de la pertinencia de los mismos.

JUSTIFICACION Y/O ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR

El municipio de Buesaco y la ESE Virgen de Lourdes, presentan grandes dificultades financieras por lo cual con recursos propios no puede atender el adicional solicitado, lo que generaría que las obras queden inconclusas y afecte a 3678 habitantes del corregimiento de Santa María de las veredas: Altamira, Bruselas, Hatillos Guadalupe, Hatillo Buenos Aires, Juanambú, La Curia, La Piedra, La Veranera, Naranjal, Palosumbo, San Martín, San Vicente y Versalles del municipio de Buesaco.

La no aprobación puede ocasionar consecuencias tales como: la pérdida de puestos de trabajo, disminución de la calidad de vida de los ciudadanos, falta de atención médica oportuna y de calidad de los habitantes propios y ajenos de la región, perdida de la infraestructura hospitalaria, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, el convenio interadministrativo con la ESE Virgen de Lourdes, tiene como propósito apoyar a la ESE en la terminación del Puesto de Salud Santa María, para garantizar la prestación de los servicios, mejorar la accesibilidad de los servicios integrales que conforman el sistema sanitario, disminuir los problemas de mortalidad y morbilidad más prevalentes en la población rural, reducir el tiempo de espera de los servicios sanitario y también acortar las distancias desde cualquier corregimiento o vereda hasta el centro de salud u hospital más cercano.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros mediante un convenio interadministrativo con la E.S.E Centro de Salud Virgen de Lourdes del Municipio de Buesaco, para coadyuvar en la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN PUESTO DE SALUD SANTA MARIA – BUESACO".

Con el Convenio Interadministrativo se pretende garantizar que el proyecto denominado: "REPOSICIÓN PUESTO DE SALUD SANTA MARIA – BUESACO", contribuya al fortalecimiento organizacional de la red pública en Salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento de Nariño.

El valor total requerido para el convenio interadministrativo se demuestra en el acta modificatoria No 1, (anexa al final), la cual está por un valor de $183.426.046 que incluye obra civil por un valor de $ 176.632.487,91 y la interventoría por un valor de $ 6.793.557,23

JUSTIFICACION TECNICA JURIDICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Las condiciones y requerimientos de actualización a la normativa para los diseños de ingeniería (estructurales, hidrosanitarios y eléctricos), ocasionaron modificaciones de mayores y menores cantidades de obra y también la inclusión de ítems no previstos. Estos hechos determinaron la necesidad de realizar un ajuste presupuestal encaminado a la habilitación de la infraestructura en ejecución de tal manera que se garantice el PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO según lo aprobado inicialmente por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

Realizando el balance técnico, los cambios realizados en obra, están justificados en las recomendaciones realizadas por los especialistas de la consultoría, y la interventoría, los cuales analizaron la situación presentada a la luz de los estudios de verificación realizados en condiciones de ejecución de la obra y bajo la implantación en terreno de la estructura a ejecutar. Este ejercicio dio como resultado información valiosa que permitió la optimización de los diseños proyectados inicialmente y realizar el ajuste y cierre financiero en pro de garantizar la estabilidad de la obra.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica, DE LA ESE VIRGEN DE LOURDES del municipio de BUESACO (N) deberá cumplir las siguientes obligaciones:

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Velar por el cumplimiento del convenio, de conformidad con los requerimientos y las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto.
2. Prestar toda su capacidad administrativa, técnica y operacional en la supervisión del convenio suscrito. Revisar y aprobar junto con el supervisor y/o interventor el cronograma de ejecución en la planeación de labores para la debida ejecución del presente convenio.
3. Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.
4. Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos destinados del valor del convenio, recursos que destinarán exclusivamente para la ejecución del señalado proyecto.
5. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación.
6. Pactar en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las Garantías de Cumplimiento, Calidad Y correcta funcionalidad de los bienes, responsabilidad civil extracontractual de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.
7. Pactar en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas en caso que incurran en incumplimiento.
8. Presentar para aprobación del supervisor del presente Convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución del convenio.
9. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por IDSN, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente Convenio.
10. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas e informes que realice la supervisión del Convenio o su delegado.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
12. Mantener indemne al Instituto Departamental de Salud de Nariño.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Acatar bajo su responsabilidad el proceso de preparación, selección, evaluación y contratación para el desarrollo del presente convenio, de acuerdo a la normatividad establecida para ello.
b) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente convenio
c) Informar oportunamente y en particular al Supervisor del convenio cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio, y proponer alternativas de solución de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
d) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación, por el cual se realiza el convenio interadministrativo.

e) Acudir a todos los requerimientos que el Instituto Departamental de Salud de Nariño realice a través del Supervisor designado, durante y con posteridad a la ejecución del convenio, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.

f) Disponer en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente de la cofinanciación, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o factores externos o imprevistos en los valores proyectados.

g) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para legalización del convenio. La legalización del convenio deberá realizarse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma.

h) Realizar la incorporación de recursos al presupuesto de la ESE por parte de la Junta Directiva con el convenio firmado. La incorporación de los recursos al presupuesto deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para la contratación.

i) Presentar al supervisor del presente convenio el informe de las actividades desarrolladas en la etapa precontractual del proceso de contratación que adelante la ESE para el cumplimiento el objeto del convenio, así como de los avances obtenidos en la ejecución de su objeto contractual, anexando los respectivos soportes.

j) Legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la ESE. Para el desarrollo de esta actividad la ESE contara con un tiempo de 5 días hábiles.

k) Entrega de contrato adicional firmado con el contratista y gerente de la ESE al IDSN para el desembolso del 50% por parte del IDSN a la ESE. Para el desarrollo de esta actividad la ESE contara con un tiempo de 5 días hábiles una vez legalizado el contrato.

l) El saldo del convenio se cancelará por avance de obra debidamente autorizado por el supervisor y el interventor.

m) Presentar informes de gestión sobre el avance de la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

n) Presentar informes de interventoría al IDSN de manera quincenal.

o) Presentar para su aprobación al supervisor, informes de avances de ejecución del presente convenio con su respectivo registro fotográfico, con los respectivos soportes, así como el informe final de ejecución.

p) Para el desembolso por parte del IDSN la ESE debe aperturar o abrir una cuenta bancaria con destinación específica para la ejecución del convenio, exenta de gravámenes. Enviar al IDSN certificación bancaria.

q) Pactar en el contrato que resulte de la ejecución del proyecto, las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015.

r) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por las partes convenientes, los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio

s) Cumplir con las normas técnicas colombianas y de habilitación que regulan los bienes objeto de este contrato.

t) Entregar una carpeta completa con los documentos de la ejecución final del proyecto.

u) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio interadministrativo.

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Entregar y brindar a la ESE la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar a la ESE en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio.
4. Vigilar la correcta ejecución del convenio a través de la supervisión.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ESE con ocasión de la ejecución del convenio.
6. Impartir a la ESE directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
7. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El Supervisor adelantará las siguientes actividades:

1. Colaborar con el ESE Centro de Salud Virgen de Lourdes del municipio de Buesaco, para la correcta ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la ESE CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a la ESE CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES
6. Informar oportunamente, sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
8. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio
9. Solicitar informes a la interventoría del proyecto.
10. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la ESE CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES del municipio de BUESACO, del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

OBJETO A CONTRATAR:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con las ESE Virgen de Lourdes del municipio de Buesaco (N) para coadyuvar en la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN PUESTO DE SALUD SANTA MARIA - BUESACO", viabilizado y radicado bajo el No. BPID 2021520001998, al fin de llevar a cabo todas las actividades generadas a raíz de la reformulación de los diseños de ingeniería (estructural, hidrosanitario y eléctrico) presentadas al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la ejecución del proyecto .
Para la ejecución del proyecto o programa, y desarrollará las siguientes actividades:

No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial
ITEMS NO PREVISTOS						
2.1	**CIMENTACIÓN**					
2.1.6	Vigas de cimentación en concreto 240 kg/cm² (3500 psi-24 MPa)		M3	13.14	$ 605,750.00	$ 7,958,641.83
					SUBTOTAL	**$ 7,958,641.83**
2.2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO**					
2.2.1	Columnas en concreto de 240 kg/cm² (3500 psi-24 MPa)		M3	10.70	$ 604,457.00	$ 6,466,118.31
2.2.2	Vigas aéreas en concreto de 240 kg/cm² (3500 psi-24 MPa)		M3	15.31	$ 602,600.00	$ 9,224,428.94
					SUBTOTAL	**$ 15,690,547.25**
2.3	**ESTRUCTURAS METÁLICA PARA LOSA DE ENTREPISO**					
2.3.4	Suministro e instalación de pintura intumescente para protección contra el fuego de 120 minutos.		M2	82.56	$ 62,143.00	$ 5,130,526.08
					SUBTOTAL	**$ 5,130,526.08**
3	**INSTALACIÓN DE REDES**					
3.1	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
3.1.1	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS ILUMINACION**					
3.1.1.1	"Suministro, trasporte e instalación SALIDA DE LUMINARIA LED REDONDA 18W LED PANEL RD 18W DL MV SP		UND	35.00	$215,317.00	$7,536,095.00

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

3.1.1.2	"suministro, trasporte e instalación luminaria panel led cuadrada 60x60 40w led panel sq 40w dl 100-277v		UND	10.00	$278,552.00	$2,785,520.00
3.1.1.3	Suministro, trasporte e instalación SALIDA DE LUMINARIA SALIDA DE EMERGECIA 4W		UND	2.00	$350,070.00	$700,140.00
3.1.1.5	Suministro, trasporte e instalación de Salida interruptor de alumbrado sencillo, Doble, Triple		UND	28.00	$119,050.00	$3,333,400.00
					SUBTOTAL	**$ 14,355,155.00**
3.1.2	**EQUIPO DE MEDIDA**					
3.1.2.1	Suministro, instalación y montaje de Equipo de medida Bifásico en poste con caja antifraude		UND	1.00	$ 1,035,500.00	$ 1,035,500.00
					SUBTOTAL	**$ 1,035,500.00**
3.1.3	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS TOMACORRIENTES**					
3.1.3.3	Salidas para tomacorrientes REGULADO con polo a tierra: cable, aparato y consumibles		UND	9.00	$ 228,680.00	$ 2,058,120.00
					SUBTOTAL	**$ 2,058,120.00**
3.1.4	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS TABLERO Y ACOMETIDAS**					
3.1.4.1	Suministro e instalación de tablero de protecciones Bifásico de 12 circuitos (incluye interruptores termo magnéticos)		UN	1.00	$561,000.00	$561,000.00
3.1.4.2	Acometida parcial a TGA Cable de cobre Calibre AWG 2x6+ 1x6N+ 1x10T Cu AISLADO THHN 600V		ML	10.00	$78,647.00	$786,470.00
3.1.4.3	Acometida parcial a TABLERO NORMAL Cable de cobre Calibre AWG 2x8 + 1x8N+ 1x10T Cu AISLADO THHN 600V		ML	10.00	$53,440.00	$534,400.00

3.1.4.4	Suministro e instalación de tablero de protecciones REGULADO Bifásico de 4 circuitos (incluye interruptores termo magnéticos)		UN	1.00	$289,500.00	$289,500.00
					SUBTOTAL	**$2,171,370.00**
3.1.5	**ACOMETIDAS AEREA**					
3.1.5.1	Acometida aerea en Cu 2#6+1#6N AWG , hasta tablero		ML	30.00	$ 37,950.00	$ 1,138,500.00
					SUBTOTAL	**$ 1,138,500.00**
3.1.6.1	CAJAS DE PASO 60x60x80cm (LIBRE INTERNO) CS 274		UND	2.00	$ 588,183.00	$ 1,176,366.00
					SUBTOTAL	**$ 1,176,366.00**
3.1.7	**TRANSFERENCIA AUTOMATICA Y TGA**					
3.1.7.1	Tablero General de Acometidas y Transferencia Automática en Baja Tensión		UND	1.00	$2,325,000.00	$2,325,000.00
3.1.7.2	Suministro, trasporte e instalación TOTALIZADOR INDUSTRIAL 2x50A		UND	1.00	$170,010.00	$170,010.00
3.1.7.3	Suministro, trasporte e instalación TOTALIZADOR INDUSTRIAL 2x30A		UND	1.00	$170,010.00	$170,010.00
3.1.7.1	Tablero General de Acometidas y Transferencia Automática en Baja Tensión		UND	1.00	$2,325,000.00	$2,325,000.00
					SUBTOTAL	**$ 2,665,020.00**
3.1.8	**SITEMA DE PUESTA A TIERRA**					
3.1.8.1	Puesta a tierra para red, incluyendo 1 varilla de cobre de 5/8" x 2.44 m preparación de tierra, conexiones con soldadura tipo cadwell		UND	1.00	$610,766.00	$610,766.00
					SUBTOTAL	**$ 610,766.00**

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

3.1.9	**SALIDAS DE TELECOMUNICACIONES**					
3.1.9.1	salida de televisión		UND	2.00	$ 292,925.00	$ 585,850.00
					SUBTOTAL	**$ 585,850.00**
3.1.10	**SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA**					
3.1.10.1	acometida parcial a tga y transferencia automática cable de cobre calibre awg 2x6 + 1x6n+ 1x10t cu aislado thhn 600v		ML	4.00	$ 78,647.00	$ 314,588.00
					SUBTOTAL	**$ 314,588.00**
3.1.11	**SALIDAS DE TELECOMUNICACIONES**					
3.1.11.1	salida de voz y/o datos		UND	10.00	$ 514,925.00	$ 5,149,250.00
3.1.11.2	tubería ø1/2" para salidas de telecomunicaciones televisión		ML	3.00	$ 25,803.00	$ 77,409.00
3.1.11.3	caja de paso 30x30 o strip telefónico 20 pares		UND	1.00	$ 155,625.00	$ 155,625.00
3.1.11.4	rack de voz y datos		UND	1.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
3.1.11.5	bandeja porta cables tipo escalera		UND	5.00	$ 200,000.00	$ 1,000,000.00
					SUBTOTAL	**$ 7,882,284.00**
3.1.13	**SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE E INSTALACION DE BY PASS MANUAL**					
3.1.13.1	Suministro, instalación y montaje de By Pass Manual		GBL	1.00	$ 402,000.00	$ 402,000.00
					SUBTOTAL	**$ 402,000.00**

3.2	**REDES SANITARIAS**					
3.2.1	**INSTALACION Y SUMINISTRO DE REDES HIDRAULICAS**					
3.2.1.2	Tubería PVC de presión 3/4" RDE 21		ML	18.00	$ 4,755.00	$ 85,590.00
3.2.1.3	Tubería PVC de presión 1" RDE 21		ML	21.00	$ 7,453.00	$ 156,513.00
3.2.1.5	Tee de 3/4"		UND	2.00	$ 1,856.00	$ 3,712.00
3.2.1.6	Tee Reducida 3/4" x 1/2"		UND	6.00	$ 2,373.00	$ 14,238.00
3.2.1.9	Codos de 90 de 3/4"		UND	5.00	$ 1,372.00	$ 6,860.00
3.2.1.10	Sumin. E. Instal. Buje Soldado PVC 3/4 x 1/2 U.S		UND	3.00	$ 839.00	$ 2,517.00
3.2.1.12	Sumin. E. Instal. Llave bola napoli o similar d=3/4 inc. 2 adapta macho PVC 3/4		UND	3.00	$ 17,471.00	$ 52,413.00
3.2.1.13	Sumin. E. Instal. Tanque plástico conico 500 lts		UND	2.00	$ 504,464.00	$ 1,008,928.00
					SUBTOTAL	**$ 1,330,771.00**
3.2.3	**REDES SANITARIAS Y PLUVIAL**					
3.2.3.2	Tubería sanitaria 3"		ML	73.00	$19,260.00	$1,405,980.00
3.2.3.4	Tubería sanitaria 6"		ML	12.00	$58,139.00	$697,668.00
3.2.3.5	Codo Sanitario 45 x 3"		UND	5.00	$12,067.00	$60,335.00
3.2.3.8	Yee Sanitaria 3"		UND	12.00	$19,136.00	$229,632.00
3.2.3.10	Sifón con tapón 3"		UND	12.00	$19,522.00	$234,264.00
3.2.3.11	Adaptador de limpieza 3"		UND	4.00	$17,357.00	$69,428.00
					SUBTOTAL	**$ 2,697,307.00**
3.2.4	**CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERÍA Y CONCRETO**					
3.2.4.2	Suministro e instalación Bacinete en concreto, tapa HF inc. solado		UND	1.00	$107,785.00	$107,785.00

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

	3.2.4.3	Suministro e instalación de lavadero/poceta de aseo en mampostería enchapado 0.83x0.64x0.90m		UND	1.00	$400,664.00	$400,664.00
	3.2.4.4	Suministro e instalación de lavadero/poceta de aseo en mampostería enchapado 1.00x0.60x0.90m		UND	1.00	$421,748.00	$421,748.00
	3.2.4.5	Suministro e instalación de lavadero/poceta de aseo en mampostería enchapado 0.66x0.70x0.90m		UND	1.00	$380,146.00	$380,146.00
						SUBTOTAL	**$ 1,310,343.00**
	4.6	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
	4.6.13	Suministro e insta de puerta metálica en lamina cal.16 galvanizado acceso frontal (secundario) 213 x 100 cm		M2	2.36	$223,112.00	$525,661.35
						SUBTOTAL	**$ 525,661.35**
	7	**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION**					
	7.1	Sumin. E Instala. De Muro de contención en concreto de 3000 PSI		M3	8.43	$534,167.00	$4,504,936.79
	7.2	Sumin. E. instala. De acero de refuerzo 60000 psi d= 1/2" (0.15x0.15m) para muro de contención		KG	876.92	$6,349.00	$5,567,544.38
	7.3	Sumin. E. instala. De Geotextil No Tejido -Ref. 1600		M2	56.22	$4,325.00	$243,168.04
	7.4	Sum. E. Instala. De Material Filtrante Granular Canto. Rodado		M3	16.87	$34,178.00	$576,485.37
	7.5	Sum. E. instala. De Membrana PVC Impermeabilización 1.5mm		M2	56.22	$80,299.00	$4,514,716.92
	7.6	Sumin. E. Instala. De Tubería de drenaje d=2"		ML	22.49	$18,220.00	$409,759.24

					SUBTOTAL	**$ 15,816,610.74**
COSTO DIRECTO ITEMS NO PREVISTOS						**$ 84,855,927.26**
COSTO INDIRECTO ITEMS NO PREVISTOS AIU						**$ 25,456,778.18**
ADMIINSTRACIÓN	15%					$12,728,389.09
IMPREVISTOS	5%					$4,242,796.36
UTILIDAD	10%					$8,485,592.73
COSTO OBRA FISICA ITEMS NO PREVISTOS						**$ 110,312,705.44**
COSTO OBRA FISICA MAYORES CANTIDADES DE OBRA						**$66,319,782.47**
VALOR ADICIONAL PARA OBRA FISICA						**$176,632,487.91**
VALOR ADICIONAL PARA INTERVENTORIA						**$6,793,557.23**
TOTAL, VALOR ADICIONAL						**$183,426,046.00**

INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES		**SI**	**X**	**NO**	

Instituto Departamental de Salud de Nariño

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	OFICINA ASESORA DE PLANEACION-IDSN
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación directa Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo
PROPONENTE SELECCIONADO	CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES E.S.E, NIT. 900142579-6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2022002132 El valor apropiado es de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($183.426.046) según ajuste solicitado y aprobado por el departamento técnico del IDSN.
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	1504
CÓDIGO CPC DANE	54790
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	NO APLICA
NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO DEL PAA	CÓDIGO UNSPSC 95122000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del convenio será estimado según precios unitarios (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015) El valor del convenio se ha estimado en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($183.426.046).
FORMA DE PAGO	El Instituto Departamental de Salud de Nariño una vez la ESE Virgen de Lourdes del municipio de Buesaco (N) entregue el contrato de adición legalizado por la gerente de la ESE realizara el desembolso del 50% del valor del convenio a la ESE. El otro 50% del saldo del convenio se realizará por parte del IDSN a la ESE previa presentación de actas de pago parciales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR e Interventor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Instituto Departamental de Salud de Nariño no desembolsará ninguna suma de dinero a la ESE mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra y cumplimiento de requisitos habilitantes.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del convenio 120 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La supervisión del convenio estará a cargo del ingeniero GUILLERMO JAVIER VILLOTA VIVEROS profesional universitario de la oficina asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien contará con los profesionales de apoyo de la oficina asesora de planeación y/o de los que se contraten para tal efecto
GARANTIA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	El contratista deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato de conformidad lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

	• Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia abarcará el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más. • **Responsabilidad civil extracontractual**. - (Art. 2.2.1.2.3.1.8 D.1082/2015) El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza

	debe amparar una cuantía mínima equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones. Su cuantía será equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

TIPIFICACION DE RIESGOS

FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	**RIESGO** (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	**RESPONSABLE**	
		CONTRATISTA	**IDSN**
Incumplimiento del contrato por el Contratista	El contratista no cumple las obligaciones derivadas del contrato	X	
Deficiencia en la información suministrada por la Entidad Contratante.	La información o documentos entregados por la Entidad no permiten el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.		X
Incumplimiento en el pago pactado.	La entidad no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato		X
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Fuerza mayor o caso fortuito		X	X

Fecha de elaboración: 16 de agosto de 2022

Proyección: Álvaro Martínez – contratista OAP – IDSN

Revisión Financiera: Mg. Jesús Antonio Arévalo Mier - jefe Oficina Asesora de Planeación (E) - IDSN

Revisión Jurídica: William Vela Aguirre - jefe oficina Asesora Jurídica - IDSN

Aprobó: Mg. Jesús Antonio Arévalo Mier - jefe Oficina Asesora de Planeación (E) - IDSN

@EnlázateIDSN
www.idsn.gov.co
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125